



GD-F-008 V.12

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20201000032535 DEL 05/08/2020

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las conferidas en los numerales 34 y 40 del artículo 7º del Decreto 990 de 2002, el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, el Decreto 989 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 122 de la Constitución Política señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento.

Que el artículo 66 de la Ley 489 de 1998, establece que la dirección de cada superintendencia estará a cargo del Superintendente.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, en concordancia con el Decreto 770 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015, las entidades deben expedir sus manuales específicos de funciones, requisitos mínimos y competencias laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional, y las competencias comunes y comportamentales de los empleos que conforman las plantas de personal.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.2.6.1, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, señala:

"(...) La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)"

Que mediante Decreto 989 del 9 de julio de 2020¹, el Gobierno Nacional, definió las competencias y requisitos específicos para el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno o quien hace sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial, en cumplimiento del mandato previsto en el artículo 149 del Decreto Ley 403 de 2020.

Que en el artículo 2.2.21.8.2. del mencionado Decreto 989 de 2020, se establecieron las siguientes *competencias* para el desempeño del cargo de Jefe de Oficina o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

¹ "Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial",

- *Orientación a resultados*
- *Liderazgo e iniciativa*
- *Adaptación al cambio*
- *Planeación*
- *Comunicación efectiva*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.21.8.4 del mencionado Decreto 989 de 2020, los requisitos del Jefe de Control interno o quien haga sus veces, se fijarían por rangos, teniendo en cuenta la escala salarial para el nivel directivo indicada en el Decreto 304 de 2020 o en las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Que en consonancia con la norma antes citada, el empleo de Jefe de Oficina de Control Interno grado 20 de la Superservicios, pertenece al rango 3, por lo que le corresponderían los siguientes requisitos:

Rango 3. Empleos con asignación básica mensual superior a la fijada para el grado salarial 17 en el nivel directivo y hasta la asignación básica mensual correspondiente al grado 22 en el nivel directivo, o sus equivalentes:

- *Título profesional*
- *Título de posgrado en la modalidad de maestría*
- *Cuarenta y seis (46) meses de experiencia profesional relacionada en temas de control interno,*

o

- *Título profesional*
- *Título de posgrado en la modalidad de especialización*
- *Cincuenta y ocho (58) meses de experiencia profesional relacionada en temas de control interno.*

Que el mencionado Decreto 989 de 2020, establece un plazo perentorio de treinta (30) días calendario a partir de su publicación para que las entidades a las cuales se dirige procedan con las modificaciones de sus Manuales de Funciones y Competencias Laborales.

Que mediante Oficio con radicado 20205000304931 dle 2020, el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, informó a esta Superservicios que el plazo para realizar la modificación del empleo de Jefe de Control Interno en el Manual de Funciones acorde al Decreto 989 de 2020, sería hasta el 8 de agosto de la presente anualidad.

Que por otra parte, se requiere adicionar por necesidades del servicio, una (1) ficha para el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, en la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de atender asuntos de cobro persuasivo y jurisdicción coactiva.

Que el referido artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020, dispone:

"PARÁGRAFO 3º. La administración antes de publicar el acto administrativo que adopta o modifica el manual de funciones y competencias y su estudio técnico, en aplicación del numeral 8 del artículo 8º de la Ley 1437 de 2011, deberá adelantar un proceso de consulta en todas sus etapas con las organizaciones sindicales presentes en la respectiva entidad, en el cual se dará conocer el alcance de la modificación o actualización, escuchando sus observaciones e inquietudes, de lo cual se dejará constancia. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la administración para la adopción y expedición del respectivo acto administrativo."

Que en cumplimiento de lo anterior, el día 23 de julio de 2020, se comunicó vía correo electrónico, la modificación a realizar en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superservicios, a los integrantes de la Asociación Sindical de Empleados de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – ASESSPU, así como a todos los demás funcionarios de la entidad, para que realizaran sus respectivas observaciones y/o sugerencias, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción.

Que dentro del término indicado, a través de correo electrónico del 30 de julio de 2020, se recibió una observación de parte de la Asociación Sindical de Empleados de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – ASESSPU, la cual fue atendida mediante radicado 20205240752601 del 4 de agosto de 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *Modificar* en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la ficha del empleo denominado Jefe de Oficina de Control Interno, código 0137, grado 10, acorde a lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 989 de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y el documento anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: *Adicionar* al Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, una (1) ficha para el empleo denominado Profesional Universitario, código 2044, grado 11, en la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de atender asuntos de cobro persuasivo y jurisdicción coactiva, conforme lo expuesto en la parte motiva y el documento anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y modifica en lo pertinente, la Resolución No. SSPD - 20185240135745 del 18 de diciembre de 2018 y la Resolución No. SSPD - 20201000023045 del 25 de junio de 2020. Las demás disposiciones se mantendrán incólumes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



NATASHA AVENDAÑO GARCÍA
Superintendente

Proyectó: Ana Cristina Gil Barvo – Contratista GATH
Revisó: Vilma Esperanza Polo Córdoba – Coordinadora GATH
Revisó: Diana Marcela Niño Tapia - Directora Administrativa
Revisó: Luz Karime Jaimes Bonilla – Asesora SG
Aprobó: Marina Montes Álvarez - Secretaria General